

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

HACE CONSTAR QUE:

La empresa HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERA LTDA. identificada con NIT. 846.003.395-7 ejecutó el contrato relacionado a continuación:

CONTRATO:	Nº O-010-11
OBJETO:	CONSTRUIR A TODO COSTO EL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA EL ACHIOTE FASE I, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$188.423.464,91).
FECHA INICIO:	04 DE ABRIL DE 2.011
FECHA TERMINACIÓN:	03 DE OCTUBRE DE 2.011
CALIDAD DE OBRA:	EXCELENTE

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los dos (02) días del mes de Enero de 2018.


FERNANDO A. ROJAS PERDOMO
Director Ejecutivo



ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL

Con el fin de efectuar el Proceso de Terminación y Recibo a satisfacción del **CONTRATO DE OBRA CIVIL No O-010-11** del 25 de Marzo de 2011 celebrado entre la Fundación del Alto Magdalena NIT. 800.193.248-9 y HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA Nit.846.003.395-7, se pacta la presente acta.

- OBJETO** : El CONTRATISTA se Obliga para con el CONTRATANTE a construir a todo costo el POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA EL ACHIOTE FASE I, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"
- VALOR DEL CONTRATO INICIAL:** CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$188.423.464,91)
- VALOR DEL CONTRATO FINAL** : CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$188.423.464,91)
- POLIZA DE CUMPLIMIENTO** : 41-45-101015736 Seguros del estado S.A.
- VIGENCIA DE CUMPLIMIENTO** : 25-03-2011 hasta 26-11-2011
- BUEN MANEJO DE ANTICIPO** : 25-03-2011 hasta 26-01-2012
- SALARIOS Y PRESTACIONES** : 25-03-2011 hasta 26-09-2014
- ESTABILIDAD DE LA OBRA** : 25-03-2011 hasta 25-03-2016
- PLAZO DE EJECUCION** : a) De ejecución: Seis (06) meses, contados a partir del acta de iniciación.
- FECHA DE ACTA INCIO** : 04 de Abril de 2011
- FECHA DE VENCIMIENTO** : 03 de Octubre de 2011
- TERMINACIÓN Y RECIBO** : 03 de Octubre de 2011



En el municipio de Orito, a los tres (03) días del mes de Octubre de 2011, se reunieron en la Oficina de la Fundación del Alto Magdalena, el **Arq. JOSE LUIS LOPEZ L.** en calidad de Interventor por parte de la Fundación del Alto Magdalena y el **Arq. ARMANDO MOLINA CHADID** en calidad de Representante legal de HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA. para dejar expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Obra Civil No O-010-11 del 25 de Marzo de 2011.

El presente acto de Terminación y recibo Final de Obra Civil, se realizó teniendo en cuenta que:

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con el Recibo Final de la Obra civil, que se hace constar en la presente acta, que se elabora conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del Contrato y desarrollada en observancia de los dispuesto en la Ley 80 de 1 993 "Estatuto General de la Contratación Pública" dejando las siguientes constancias:

A. Que **HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA** dio cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución establecido en la minuta del Contrato de Obra Civil No O-010-11 del 25 de Marzo de 2011.

B. Que la presente Acta de Recibo Final constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones cumplidas por **HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA.** que para la presente ejecución corresponden al cien por ciento (100%) de las actividades contempladas en el Contrato de Obra Civil No O-010-11 del 25 de Marzo de 2011.


Se anexa Acta Final de Obra Civil por un valor Total ejecutado de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$188.423.464,91).

Se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los Tres (03) días del mes de Octubre de 2011.

Hábitat Arquitectura e Ingeniería Ltda.

Fundación del Alto Magdalena


ARMANDO ALONSO MOLINA CHADID
Representante Legal


JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ
Interventor

**CONTRATO DE OBRA CIVIL No. O-010-11
CELEBRADO ENTRE LA FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA
Y HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA.**

Entre los suscritos: **FERNANDO ANTONIO ROJAS PERDOMO**, mayor de edad, vecino y residente en Neiva Huila, identificado con cédula de ciudadanía No.14.212.934 de Ibagué, por una parte, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, con Nit. 800.193.248-9 y quien para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE**, y por la otra la empresa **HABITAT ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA**, representada por el arquitecto **ARMANDO ALONSO MOLINA CHADID**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.840.252 de Bogotá, y Matricula Profesional No. A25082001-79840252, quien en adelante se denominara la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra civil por la modalidad de precios unitarios fijos no sujetos a reajustes, que se regirá por las normas civiles, comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** La **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a construir a todo costo el **POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA ACHIOTE, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, conforme a las especificaciones, planos, y el contenido de la propuesta de fecha 11 de marzo de 2011 presentada por la **CONTRATISTA**. **SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor global de las obras asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$188.423.464.91)**, que resulta de la sumatoria de precios unitarios fijos no sujetos a reajustes, que aparecen en la propuesta económica presentada por la **CONTRATISTA**. Este valor incluye el A.I.U y el IVA respectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La **CONTRATISTA** acepta que el presente contrato no tiene previstas modificaciones, ni obras adicionales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los precios unitarios establecidos en el presente contrato son únicos y no serán reajustados bajo ninguna circunstancia. La **CONTRATISTA** declara expresamente que los precios pactados incluyen todos los costos directos, prestaciones sociales, gastos generales y honorarios, y costos indirectos como tasas, impuestos, derechos, etc., y demás gastos requeridos para la correcta ejecución de la obra, montajes y trabajos que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.-** La **CONTRATISTA** estará en la obligación de ejecutar las obras adicionales o las no previstas cuando estas sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra. **TERCERA - FORMA DE PAGO.** El **CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, así: a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez este sea legalizado, aprobadas las garantías y se presente cuenta de cobro y se suscriba acta de inicio. b) Dos pagos equivalentes cada uno al 50% del valor del contrato, mediante la presentación de dos actas de recibo parcial de obra ejecutada, recibidas a satisfacción, de acuerdo al cronograma de obra establecido por el **CONTRATISTA** y aprobado por la **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO:** Al valor de cada factura se le descontará proporcionalmente el porcentaje correspondiente al anticipo, para efectos de su amortización. **CUARTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo de ejecución de la obra será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: - I) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Ésta queda obligada a: 1) Adelantar los trabajos de acuerdo con el programa trazado y entregar la obra acabada y terminada dentro del plazo pactado; 2) Adquirir a su costa los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la obra.

debiendo ser éstos de primera calidad y en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas y en sus observaciones; 3) Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de la obra. 4) Por estar esta obra enmarcada dentro de un proyecto de Desarrollo Comunitario que adelanta la **CONTRATANTE**, la **CONTRATISTA**, deberá dar prioridad a la mano de obra de la zona, para su contratación. 5) La **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales. En consecuencia, a la **CONTRATANTE** no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza y no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. 6) Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes 7) Afiliar al personal contratado al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Profesionales de acuerdo con los términos legales. 8) Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la **CONTRATANTE** o a terceros en la ejecución de la obra contratada. 9) Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones, y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el código civil; en consecuencia las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán asumidas y subsanadas a costa de la **CONTRATISTA**. 9) Retirar de la obra los desechos y sobrantes y transportarlos fuera del predio. 10) Para la ejecución la **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de obras civiles urbanas ante la Curaduría Urbana de Orito o quien haga sus veces, si fuese necesarios hacerlo. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** Ésta se obliga A: 1) Facilitar la información suficiente para que el **CONTRATISTA** pueda desarrollar su trabajo, esta información consta de los planos, especificaciones, cambios, etc., y todas aquellas decisiones que puedan afectar la labor contratada. 2) Pagar oportunamente a la **CONTRATISTA** sus servicios, de conformidad con la cláusula tercera del presente contrato. **SEXTA.- PÓLIZAS.** La **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de la **CONTRATANTE**, garantía única del contrato expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera. Póliza que deberá garantizar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas del mismo, mediante la cual se ampare: a) **CUMPLIMIENTO:** por el valor equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y dos meses más. b) **ANTICIPO:** (Buen manejo y correcta inversión): En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en una cuantía equivalente al 10% y con una vigencia igual a la del contrato y tres años más contados a partir del acta de recibo de la obra, d) **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con vigencia de (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de las obras de la **CONTRATISTA**, e) **Responsabilidad Civil Extracontractual** por el 10% con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más. **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la **CONTRATISTA**, el mismo pagará a la **CONTRATANTE** una suma equivalente al 10% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas. La **CONTRATANTE** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude a la **CONTRATISTA**, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por vía ejecutiva. **OCTAVA: MULTAS POR MORA:** Si vencido el plazo del contrato hay mora en la entrega de la obra objeto del contrato, se impondrán, previa solicitud del interventor, multas sucesivas diarias, por cada hecho que implique el incumplimiento, equivalente al uno por mil del valor de las obras que falten por entregar, sin que sobrepase el 10% del valor total del mismo.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen y harán parte del presente contrato, obligando jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) Propuesta del contratista, b) Póliza de amparos, c) Actas suscritas entre el interventor del Contrato y el CONTRATISTA, d) los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato. **DECIMA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de la obra, estará a cargo de la **CONTRATANTE**, a través del profesional que ella designe. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** La **CONTRATANTE** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, cuando a su juicio o del interventor de la entidad respectiva, la **CONTRATISTA** no esté cumpliendo con los diseños, especificaciones, planos y plazos estipulados, cuando abandone total o temporalmente la obra, y/o no cumpla con las disposiciones concordantes cuyos contenidos se entienden forman parte del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Una vez recibida la totalidad de la obra objeto del presente contrato, a satisfacción de la **CONTRATANTE** y/o de la interventora, mediante acta correspondiente se procederá a la liquidación del contrato, acta suscrita por las partes y que constará de lo siguiente: a) fecha de entrega de las obras y si cumplió con el plazo estipulado. b) que las obras fueron recibidas a satisfacción de la **CONTRATANTE** y/o la interventoría. c) Balance del contrato con las sumas pagadas y las que se adeuden a la fecha. d) Se dejará constancia que las partes quedan a PAZ Y SALVO entre si, por todo concepto, salvo que quedare un saldo a favor de alguna de ellas. **DECIMA TERCERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las diferencias o controversias surgidas entre las partes con ocasión de la ejecución del presente contrato, serán sometidas a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme a la cuantía, a las normas de carácter legal que regulan la materia, y al reglamento de la Cámara de Comercio de Neiva, aclarando que, según lo determine la cuantía del asunto sometido a arbitramento, el o los árbitros siempre serán designados por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos a que diera lugar el presente contrato, las partes convienen como domicilio la ciudad de Neiva. Para constancia se firma, a los 25 días del mes de marzo de 2011.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



FERNANDO A. ROJAS PERDOMO
C.C. 14.212.934 Ibagué
Representante Legal
Fundación del Alto Magdalena
Nit. 800.193.248-9



ARMANDO ALONSO MOLINA CHADID
C.C. 79.840.252 de Bogotá
Representante Legal
Hábitat Arquitectura e Ingeniería Ltda.
Nit.846.003.395-7